

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 92

Sábado 20 de abril de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

### Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de mayo del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Estable-

cimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceitede oliva, 980 kilos.  
Aceite vegetal, 980 kilos.  
Achicoria, 25 kilos.  
Alubias blancas, 800 kilos.  
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 800 kilos.  
Arroz entero y sano, 600 kilos.  
Azúcar, 1.060 kilos.  
Bacalao fresco, 500 kilos.  
Bacalao seco, en bacaladas grandes, 450 kilos.  
Bertorella, 300 kilos.  
Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 650 kilos.  
Bonito, 400 kilos.  
Bonito en escabeche, 80 kilos.  
Cacao, 50 kilos.  
Carbón de picón, 500 kilos.  
Café, 10 kilos.  
Cebada en grano, 650 kilos.  
Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.  
Chocolaté con leche, 125 kilos.  
Chocolate familiar, 100 kilos.  
Dulce de membrillo, 15 kilos.  
Fideos, 350 kilos.

Galletas, 30 kilos.  
Garbanzos de buena cochura, 800 kilos.  
Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 11.020 kilos.  
Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 20.400 huevos.  
Jabón detergente en polvo, 300 kilos.  
Jabón industrial, 1.020 kilos.  
Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 13.150 litros.  
Lentejas esterilizadas, 500 kilos.  
Macarrones, 50 kilos.  
Malta, 100 kilos.  
Maíz en grano, 400 kilos.  
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.  
Mermelada de ciruela, 25 kilos.  
Mermelada de melocotón, 25 kilos.  
Pasta para sopa, variada, 700 kilos.  
Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 6.000 kilos.  
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 750 kilos.  
Piensos compuestos s/c 4, 1.950 kilos.  
Pimentón, 67 kilos.  
Ramera verde de pino, 500 cargas.  
Sal en grano para la cocina, 675 kilos.  
Sal en grano para la panadería, 270 kilos.  
Salvado, 500 kilos.  
Sardinas en aceite, 80 kilos.  
Sardinas frescas, 750 kilos.  
Sosa Solvay, 300 kilos.  
Suela de 1.ª, 50 kilos.  
Vaqueta, 30 kilos.  
Vinagre de vino, 164 litros.  
Vino blanco, 96 litros.  
Vino común, 400 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del docu-

mento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 18 de abril de 1968.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

1.704—1.252

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALDEALBAR

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrán ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldealbar, 20 de marzo de 1968.—El alcalde, Guillermo Torres.

1.647—1.253

### ALMARAZ DE LA MOTA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1967, así como las de Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, quedan expuestas al público, en esta Secretaría, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 3 de abril de 1968.—El alcalde, Héctor de Paz.

1.554—1.254

### BOCOS DE DUERO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares de expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho días más, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bocos de Duero, 9 de abril de 1968.—El alcalde, F. Repiso.

1.630—1.255

### BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para contratar, mediante subasta pública, el

aprovechamiento de pastos de Propios del Municipio, se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y reclamaciones.

Brahojos de Medina, 9 de abril de 1968.—El alcalde, José Gutiérrez.

1.621—1.256

### CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para adquisición de un motor eléctrico elevación aguas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundida de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Campaspero, 6 de abril de 1968.—El alcalde, Maximiano García.

1.590—1.257

### CURIEL DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Curiel de Duero, 10 de abril de 1968.—El alcalde, Antonino Gómez.

1.650—1.258

### LANGAYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, correspondientes al año 1968, siguientes:

Arbitrio sobre urbana.

Arbitrio sobre rústica.

Arbitrio sobre bicicletas.

Impuesto circulación de vehículos.

Derechos y tasas sobre rodaje, tránsito de ganados y desagües.

Langayo, 9 de abril de 1968.—El alcalde, Miguel Alonso.

1.648—1.259

#### LLANO DE OLMEDO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las auxiliares e independientes, todas ellas del año 1967, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Llano de Olmedo, 9 de abril de 1968.—El alcalde-presidente, José M.<sup>a</sup> Hurtado.

1.622—1.260

#### MANZANILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, correspondiente al año 1968, siguientes:

Arbitrio sobre urbana.

Arbitrio sobre rústica.

Arbitrio sobre bicicletas.

Impuesto circulación de vehículos.

Derechos y tasas sobre rodaje, tránsito de ganados y desagües.

Manzanillo, 9 de abril de 1968.—El alcalde, Eusebio Arranz.

1.653—1.261

#### MELGAR DE ABAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de arbitrios sobre riqueza rústica de 1968.

Padrón de arbitrios sobre riqueza urbana de 1968.

Impuesto de circulación de vehículos de motor de 1968.

Melgar de Abajo, 9 de abril de 1968.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

1.644—1.262

#### PEÑAFIEL

Se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón general del actual año de los arbitrios siguientes: Urbana, alcantarillado, desagües, balcones, solares edificadas y sin edificar, fincas urbanas sin bajantes de canalones, entradas de carruajes en edificios particulares, letreros y escaparates, motores, rodaje de bicicletas, rodaje de carros y otros, tránsito de ganados, casinos y círculos de recreo, quioscos y básculas, ocupación del subsuelo con acometidas particulares, solares sin edificar, rústica, vigilancia de establecimientos, salida y arroje de aguas sucias, cables y postes y recogida de basuras de los domicilios particulares, durante cuyo plazo cualquier persona o entidad interesada, podrá formular cuantas reclamaciones estimen convenientes contra el mismo.

Peñafiel, 6 de abril de 1968.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

1.591—1.263

#### PESQUERA DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, todas ellas del ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Pesquera de Duero, 9 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.645—1.264

#### POLLOS

Por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes padrones aprobados por este Ayuntamiento, para el ejercicio actual:

Impuesto municipal de circulación de vehículos de motor.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Pollos, 8 de abril de 1968.—El alcalde, José María de María.

1.624—1.265

#### PORTILLO

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores inde-

pendientes y auxiliares del ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 15 de abril de 1968.—El alcalde, Mario Acebes.

1.668—1.266

#### PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Alfonso Pascual Calle, vecino de La Pedraja de Portillo, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de piñas, montes "Tamarizo Nuevo" y "Corbejón y Quemados", pertenecientes a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1967-68, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 13 de abril de 1968.—El alcalde, Mario Acebes.

1.675—1.267

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Aprobadas por la Junta Plenaria de esta Comunidad las cuentas de presupuesto ordinario, las del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1967, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de dicha Entidad, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 10 de abril de 1968.—El presidente, Mario Acebes.

1.633—1.268

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitadas las devoluciones de fianzas definitivas de los aprovechamientos forestales que después se relacionan, por los adjudicatarios de los mismos que también se indican, se encuentran al público, en la Secretaría de esta Comunidad, los respectivos expedientes, por quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen conveniente las personas

interesadas en los respectivos aprovechamientos:

Don José María Martín Lozano, aprovechamiento de piñas del monte Llanillos-Parrilla y Hoyos, campaña 1967-68.

Don José Arroyo González, aprovechamiento de piñas de Marinas, campaña 1967-68.

Don Germán Herrero García, aprovechamiento de piñas de Bosque, campaña 1967-68.

Portillo, 15 de abril de 1968.—El presidente, Mario Acebes.

1.669—1.269

270

#### RABANO

Desiertas dos subastas y por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la tercera, con la rebaja del 3 por 100, de aprovechamiento de madera procedente de 934 chopos, de estos Propios, sita en los pagos Prado Cuerno y Aldehuela y se acoge a la reducción de plazos del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedando las demás condiciones inalterables.

Tipo de licitación mínimo: 305.550 pesetas.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al cumplimiento de los diez hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

Presentación de plicas: Hasta el día anterior hábil del señalado para la apertura.

Rábano, 9 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.623—1.270

#### RENEDO DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1967, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Renedo de Esgueva, 10 de abril de 1968.—El alcalde, Gerardo Ureta.

1.649—1.271

160

#### ROTURAS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de

1967, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 790-2 de la vigente Ley Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Roturas, 11 de abril de 1968.—El alcalde, P. A., Francisco Mariscal.

1.646—1.272

#### SAN MIGUEL DEL PINO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1967, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formular las observaciones o reparos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Miguel del Pino, 6 de abril de 1968.—El alcalde, Narciso García.

1.632—1.273

#### LA UNION DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario, confeccionado para el pago de arreglos de calles, construcción de aceras, alcantarillado y demás, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 10 de abril de 1968.—El alcalde, J. Paniagua.

1.636—1.274

#### VALDEARCOS DE LA VEGA

Rendida la cuenta general de presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1967, se encuentran, en la Secretaría del Ayuntamiento, expuestas al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles y ocho más, conforme determina el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdearcos de la Vega, 10 de abril de 1968.—El alcalde, P. A., Lucio Minguet.

1.631—1.275

160

#### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Por don Javier Manso García, vecino de esta villa, en representación del Grupo Sindical número 10.149, se solicita licencia para instalación de un aprisco con capacidad para 500 ovejas estabuladas, en solar propio, al sitio de Santa María, de la localidad; lindante con Miguel García, arroyo, cañada y otro. Lo que se hace público por medio del presente, a efectos de quienes se consideren afectados de algún modo por tal instalación, puedan presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por escrito y durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, las observaciones que estimen pertinentes y examinar la documentación del expediente, en dicho plazo y horas de oficina.

Por el mismo Grupo se interesa, igualmente, la instalación de un almacén de grano y forrajes en solar en las calles de Real y Rollo.

Regirán las mismas normas para el otorgamiento de licencia.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 30, número 2, letra c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Villanueva de los Infantes, 9 de abril de 1968.—El alcalde, Julián Martínez.

1.637—1.276

#### ZARATAN

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

##### Padrones de exacciones

Tribunas, toldos, balcones, etcétera sobre la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Prestación personal y de transporte.

Impuesto sobre circulación de vehículos por vías públicas.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Desagüe de canales y canalones que vierten a la vía pública o terrenos del común.

Registro o matrícula de perros.

Arbitrio de rústica.

Arbitrio de urbana.

Rodaje o arrastre por vías públicas.

Zaratan, 9 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.635—1.277

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

260